



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición Adecuación de Precios CM 80.144 Calabretto-Neuma

Vista la nota: “NO-2018-01978799-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF” de orden N° 10, del proveedor Calabretto, Roberto Miguel y “NO-2018-02309541-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF” de orden N° 11, del proveedor Neuma S.A., en Expediente N° EX-2018-01206840-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en las que solicitan adecuación de precios para la categoría Alquiler de Fotocopiadora Multifunción de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.144, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 693-17-DGCPyGB esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.144/17/907, para la categoría antes enunciada, con destino a los Organismos enunciados en el Art. 4° de la Ley N°8706.

Que esta misma Dirección, ante el reclamo de adecuación de precios realizado por varios proveedores afectados por la devaluación de la moneda de curso legal, producida desde el mes de mayo en adelante, dictó en fecha 04 de Julio de 2018 la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MH, la cual en su artículo 1° apartado 5°) establece que: “...*En los supuestos de contrataciones derivadas de licitación pública de Convenio Marco, la adecuación deberá ser realizada por el Órgano Rector, a cuyo efecto éste deberá considerar en primer lugar el resultado al que se arribe conforme al sistema de “determinación de precios o cuantificación del valor de la prestación” previsto en los contratos respectivos (Pliegos de Condiciones Particulares), el cual será aplicado como cláusula de renegociación o adecuación, sin perjuicio de otras variables tales como el valor de reposición demostrado o la estructura de costos, los cuales también podrán ser utilizados como fuente de información a los fines de resolver las peticiones de los proveedores interesados....”*

Que la Subdirección de Licitaciones en cumplimiento de lo establecido por la Disposición precedentemente citada y la situación coyuntural actual de la economía nacional, considera procedente hacer lugar al reclamo realizado en estos obrados por las firmas Calabretto, Roberto Miguel y Neuma S.A., razón por la cual, a los efectos de la adecuación de precios solicitada por los proveedores, se propicia aplicar en el caso el procedimiento de “Determinación de Precios” previsto por el art. 8° del Pliego de Condiciones Particulares.

Que a tal efecto la Subdirección de Licitaciones, procedió a relevar en el mercado privado los precios de referencia de los insumos representativos de cada grupo oportunamente adjudicado, observando el comportamiento de los mismos durante la entrada en vigencia del Convenio y el presente análisis; comparando los resultados con la petición solicitada por los oferentes, Calabretto, Roberto Miguel y Neuma S.A. Para ello, se han considerado los precios obtenidos de la página web Mercado Libre y de los comprobantes y justificaciones que los oferentes presentaron en esta Dirección.

Que atento a los precios de venta obtenidos; se elabora Anexo I – Análisis de Adecuación de precios- en el que se evidencia un incremento del 69.95% y que en virtud de lo enunciado en el Art. 48 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en lo referido a los acuerdos de adecuación, se debe considerar el Principio del Sacrificio

Compartido.

Que en virtud del procedimiento reseñado, la Subdirección de Licitaciones, mediante informe IF-2018-02553769-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, obrante en el orden N° 12, elabora la planilla de precios determinados para los productos de cada grupo adjudicado al proveedor, la cual se expone en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que de acuerdo al análisis realizado, se concluye que el adjudicatario tiene derecho a la adecuación de los precios, en la medida y para los insumos que se informan en el ANEXO I – ANÁLISIS DE ADECUACIÓN DE PRECIOS y ANEXO II – ADECUACIÓN CON PRECIOS AUTORIZADOS, de acuerdo a los porcentajes indicados.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°- Hacer lugar a la adecuación de precios solicitada por los proveedores: **CALABRETTO, ROBERTO MIGUEL**, a partir de la petición, siendo el día 16 de julio de 2.018 y a **NEUMA S.A.**, a partir de la petición, siendo el día 08 de Agosto de 2.018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición y de acuerdo al detalle del “Anexo II” ADECUACIÓN CON PRECIOS AUTORIZADOS - CONVENIO MARCO N° 80.144, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.144/907 “Alquiler de Fotocopiadora Multifunción”, de acuerdo a la determinación de precios autorizada por la presente Disposición.

Artículo 3° - Instrúyase a los Organismos compradores que hayan perfeccionado contrataciones con los proveedores **CALABRETTO, ROBERTO MIGUEL** y **NEUMA S.A.** a partir de las fechas indicadas en el Art. 1° de la presente, procedan a realizar los ajustes que correspondan a la adecuación de precios, en las respectivas órdenes de compras emitidas a la fecha de la presente Disposición.

Artículo 4° - Notifíquese a los oferentes **CALABRETTO, ROBERTO MIGUEL** y **NEUMA S.A.** en los domicilios electrónicos denunciados en el Registro Único de Proveedores, publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

ANEXO I – ANÁLISIS DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

CATEGORIA: AF - ALQUILER DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNSIÓN					
DETALLES	PRESENTACIÓN	Precio Relevado al momento de la adjudicación	Precio Relevado Actual	DETERMINACIÓN RELEVADA AL MES 08/2018	LINK
TONER PARA FOTOCOPIADORA KYOCERA KM 1500	X CARTUCHO	\$ 1.999,99	\$ 3.399,00	69,95%	https://articulo.mercadolibre.com.ar/MLA-679827224-toner-original-kyocera-tk-18xl-tk18-km-1500la-km-
* El valor registrado en el Precio Actual se ha relevado de la Página Web de MercadoLibre.					

ANEXO II – ADECUACIÓN CON PRECIOS AUTORIZADOS CONVENIO MARCO N° 80144

OFERENTE NEUMA S.A.

FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN - NEUMA S.A.				
ZONA GRAN MENDOZA				
Insumo	Descripción	Presentación	P. Unit. en Convenio	Precio con 60% Relevado
19200010511	RANGO HASTA 1.000 COPIAS	X COPIA	0,99	1,58
19200010512	RANGO DE COPIADORA DE 1001 A 2000 COPIAS	X COPIA	0,82	1,31
FUERA ZONA GRAN MENDOZA				
Insumo	Descripción	Presentación	P. Unit. en Convenio	Precio con 60%
19200010513	RANGO DE COPIADORA DE 2001 A 5000 COPIAS	X COPIA	1,05	1,68
19200010514	RANGO DE COPIADORA DE 5001 A 7500 COPIAS	X COPIA	0,91	1,46
19200010515	RANGO DE COPIADORA DE 7501 A 15000 COPIAS	X COPIA	0,79	1,26
19200010516	RANGO DE COPIADORA DE 15.000 A 20.000 COPIAS	X COPIA	0,71	1,14
19200010517	RANGO MÁS DE 20.001 COPIAS	X COPIA	0,65	1,04
FOTOCOPIADORAS EQUIPOS A3 - NEUMA S.A.				
ZONA GRAN MENDOZA				
Insumo	Descripción	Presentación	P. Unit. en Convenio	Precio con 60%
19200010515	RANGO DE COPIADORA DE 7501 A 15000 COPIAS	X COPIA	0,69	1,10
19200010516	RANGO DE COPIADORA DE 15.000 A 20.000 COPIAS	X COPIA	0,61	0,98
19200010517	RANGO MÁS DE 20.001 COPIAS	X COPIA	0,56	0,90

OFERENTE ROBERTO MIGUEL CALABRETTO

FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN - ROBERTO MIGUEL CALABRETTO				
ZONA GRAN MENDOZA				
Insumo	Descripción	Presentación	P. Unit. en Convenio	Precio con 43% Relevado
19200010513	RANGO DE COPIADORA DE 2001 A 5000 COPIAS	X COPIA	0,59	0,84
19200010514	RANGO DE COPIADORA DE 5001 A 7500 COPIAS	X COPIA	0,52	0,74
19200010515	RANGO DE COPIADORA DE 7501 A 15000 COPIAS	X COPIA	0,51	0,73
19200010517	RANGO MÁS DE 20.001 COPIAS	X COPIA	0,46	0,66